



## *Resolución de Gerencia General N° 035-2025-INAIGEM/GG*

Huaraz, 23 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° D000198-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000214-RDM-OPPM-GG-INAIGEM-2025 y el Memorando N° D000801-OPPM-GG-INAIGEM-2025, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000655-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Especialista Responsable de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000112-OAJ-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, publicado el 09 de marzo del 2021, se dictan una serie de medidas con el objeto de incorporar a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral o del Decreto Legislativo N° 276, según sea el caso, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como para la eliminación progresiva de dicho régimen laboral privativo de las entidades públicas del país;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31131, prohíbe la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, para posiciones que supongan el ejercicio de funciones de carácter permanente, exceptuando expresamente de esta prohibición a los contratos CAS de Confianza;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, publicada el 21 de diciembre del 2023, señala que, a partir de la

vigencia del presente Decreto Legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están prohibidas de convocar concursos públicos para la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Es nulo de pleno derecho el contrato administrativo de servicios que se suscriba en contravención de la presente disposición;

Que, de acuerdo al numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, modificado por la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, de fecha 6 de diciembre de 2022, se debe tener en cuenta que, para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de este registro;

Que, cabe indicar que, mediante Informe N° D000198-OADM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 14 de abril del 2025, el Jefe de Oficina de Administración, sustenta la necesidad de contratación de un (1) Especialista Responsable de Contabilidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, solicitando la convocatoria para la respectiva contratación;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D000801-OPPM-GG-INAIGEM-2025, que contiene el Informe N° D000214-RDM-OPPM-GG-INAIGEM-2025, emite opinión favorable para la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 401-2025: Creación y convocatoria de un (01) CAS Especialista Responsable de Contabilidad, por el importe de S/ 42,023.48 (Cuarenta y dos mil veintitrés con 48/100 soles);

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, de fecha 06 de abril de 2012, dispone que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 005-2022-INAIGEM/GG "Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobada mediante Resolución N° 014-2025-INAIGEM/GG, de fecha 26 de julio de 2022, señala que el comité de selección es aprobado por Gerencia General, a propuesta de Recursos Humanos, y se conforma por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes;

Con los visados de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Decreto Legislativo N° 1602, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2025-INAIGEM/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Designación**

Designar a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal que conducirá la Convocatoria por Suplencia del **CAS N° 009-2025-INAIGEM - Especialista Responsable de Contabilidad:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>TITULARES</b>
YADÚ JESÚS MORALES RÍOS	Presidente
HELDA REGINA CADENAS MORALES	Miembro 2
LIZ YAQUELIN CORDOVA LIÑAN	Miembro 3

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>SUPLENTES</b>
EBER WILFREDO CALDERÓN REYES	Presidente
JESÚS SANTIAGO CHACALCAJE ELÍAS	Miembro 2
LAURA ROSARIO CABANILLAS RICARDI	Miembro 3

**Artículo 2º.- Organización**

Disponer que el Comité de Evaluación y Selección de Personal de la Convocatoria del Procesos CAS antes señalada, organice y lleve a cabo el proceso de convocatoria en cumplimiento de la normatividad vigente.

**Artículo 3º.- Notificación**

Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los miembros designados.

**Artículo 4º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA**  
**Gerente General**  
**INAIGEM**